

TABLA DE CONTENIDO

Objetivo del Plan

Objetivos Específicos

Glosario

Marco Legal

1. Metodología para la elaboración del plan

1.1. Estructuración del plan

1.2. Ajustes y modificaciones al Plan

1.3. Seguimiento al plan

2. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. Estimación de los costos de plan

Anexos

INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015 define que la elaboración del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo (PTASST) es una de las obligaciones de los empleadores y constituye uno de los documentos indispensables dentro del sistema. En este sentido, al instituto tiene la responsabilidad de velar por sus recursos y entre estos, el del talento humano que representa un papel muy importante, ya que son precisamente sus servidores públicos los encargados de ejecutar las acciones operativas que contribuirán con los objetivos estratégicos definidos en cada periodo.

De acuerdo con el artículo 2.2.4.6.8, punto 7, del Decreto ibídem, un plan de trabajo es un proceso que se encuentra vinculado a la planeación, con miras de alcanzar los objetivos propuestos. En este orden de ideas, el plan de trabajo debe organizarse de manera sistemática, de modo que, por un lado, suministre una visión del trabajo proyectado, teniendo claro los objetivos, metas, actividades, recursos, responsables y cronograma que se debe ejecutar; y por otro lado, integrarse con los requerimientos del plan estratégico de talento humano 2019 – 2022 del INPEC, el cual incluye como insumos las actividades y productos que se derivan desde la seguridad y salud en el trabajo.

Por tanto, la planificación y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado (SGI) es la respuesta a largo plazo de las directrices establecidas en las políticas de la calidad y de los parámetros que establece la normatividad colombiana en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De esta manera, el plan de trabajo anual de seguridad y salud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se desarrolla planificando las actividades que permiten alcanzar el objetivo general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace parte del Sistema de Gestión Integrado (SGI) del instituto, permitiendo dar cumplimiento a la normatividad e impactando positivamente el bienestar y la salud de sus servidores públicos.

Objetivo del Plan

Implementar los Estándares Mínimos vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el INPEC a fin de dar cumplimiento a las exigencias legales y mantener condiciones de trabajo favorables a los funcionarios del Instituto.

Objetivos Específicos

- Evaluar los peligros asociados a las diferentes actividades e implementar las medidas de control necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias
- Evaluar el logro y eficacia de las acciones de trabajo implementadas para proporcionar ambientes de trabajo seguros y saludables
- Definir e implementar acciones orientadas a mejorar el desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los servidores públicos asociado con factores de riesgo ocupacional.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad en el trabajo promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los servidores públicos.

Glosario

- **Ciclo PHVA:** es una herramienta de gestión de mejora continua que se fundamenta en cuatro conceptos: (i) Planificar: en donde se establecen objetivos y se identifican los procesos necesarios para lograr los resultados, (ii) hacer: consiste en implementar las acciones o actividades planificadas, (iii) verificar: Se considera el proceso de medición y valoración, en donde se realizan ajustes y (iv) Actuar: Es la fase en donde se realizan las correcciones y modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos
- **Plan El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo:** es un documento de gestión, mediante el cual el instituto guía la implementación y desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cuyos objetivos y actividades han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los servidores.
- **PTASST:** sigla para denominar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Marco Legal

- [Ver Normograma del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario](#)

1. Metodología para la elaboración del plan

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PTASST) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se estructura atendiendo las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que trata la Resolución 1111 del 2017, en sus estándares mínimos y el Decreto 1072 del 2015. Para esto, el instituto a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará: (i) una evaluación inicial, (ii) un plan de mejoramiento conforme a la evaluación, (iii) la ejecución del plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, (iv) seguimiento y plan de mejora. Todas fundamentadas en el ciclo PHVA, como herramienta de gestión fundamentada en la mejora continua.

De igual manera, este plan forma parte del Modelo de Gestión del Talento Humano y el Plan Estratégico de Talento Humano 2019 – 2022, respondiendo al producto: “Diseñar los planes de talento humano de acuerdo con la normatividad vigente y ejecutarlos en los tiempos establecidos” y, responde a lo indicado en la política de seguridad y salud en el trabajo en su segunda versión del año 2017, donde el instituto se compromete a gestionar los riesgos laborales a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

1.1. Estructuración del plan

El plan se realiza de manera anual, para esto la Subdirección de Talento Humano en coordinación con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, hará de ser necesario, reuniones con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y la ARL positiva. Además, la definición del plan se proyectará con base a las necesidades detectadas y recibidas por parte de las sedes de trabajo del instituto, así como de las evaluaciones o diagnósticos realizados y las normas legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo del Estado.

La adopción del plan será aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño durante el mes de enero de cada vigencia o cuando este disponga.

1.2. Ajustes y modificaciones al Plan

Una vez aprobado el plan por el Sistema de Gestión Integrado y el Comité, la Subdirección de Talento Humano podrá solicitar los ajustes y modificaciones que consideren necesarios, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación en su proceso y el Sistema de Gestión de la Calidad.

Por su parte, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo remitirá la solicitud de modificación de las acciones que se requiera en el formato PE-PI-G02-F06 V01-Solicitud modificación plan estratégico y plan de acción y en los tiempos que menciona la “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES” en su versión vigente, al Grupo Prospectiva del Talento Humano para realizar la gestión ante la Oficina Asesora de Planeación y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Cabe mencionar que, no serán válidas las modificaciones que los encargados de los planes efectúen por su propia cuenta o que vayan sin el consentimiento, revisión y trámite del Grupo de Prospectiva del Talento Humano ante las dependencias competentes para posterior aprobación/negación.

1.3. Seguimiento al plan

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará seguimiento al plan de manera trimestral y presentará informe de cumplimiento anual a la alta Dirección.

2. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PTASST) propende por el cumplimiento a la legislación nacional vigente y es uno de los resultados del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Representa uno de los ejes principales del sistema ya que debe guardar plena coherencia con lo definido en la planeación del instituto y con los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la planificación del plan, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto identificará las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo, concretando medidas de prevención y control, que se materializan precisamente en el plan de trabajo anual.

Asimismo, este plan tendrá en cuenta los programas definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y sus actividades, el presupuesto asignado por el instituto y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para su ejecución.

Para la estructuración del plan, se utilizará el **formato 1. Formulación del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo**, que contiene en sus temas principales: (i) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, (ii) seguimiento a actividades del plan y, (iii) eficacia del plan, así:

1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo											2. Seguimiento a actividades del Plan					3. Eficacia del Plan										
Ejes temáticos (Estrategia de gestión)	Objetivo del Eje Temático	Nombre de la Actividad	Responsable	Nº Beneficiarios en %	Población objeto	Cobertura - # Lugares Centros de Trabajo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración de la actividad (días)	Grupo responsable de la ejecución	Recursos Económicos	Periodicidad evaluada	Fecha Fin	Descripción del avance de la actividad	Porcentaje de cumplimiento 1er trimestre	Porcentaje de cumplimiento 2do trimestre	Porcentaje de cumplimiento 3er trimestre	Porcentaje de cumplimiento 4to trimestre	Ubicación del soporte	Indicador de Cumplimiento						
1																										

1. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo: ítem mediante el cual el instituto guía la implementación y desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cuyos objetivos y actividades han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los servidores.

Este ítem del plan permite alinear todos los esfuerzos y actividades del instituto para con los objetivos del SGSST, reduciendo al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a nuestros servidores. Este punto contiene:

- Ejes temáticos:** un eje temático es un conjunto de contenidos que hacen parte de la planificación realizada, en este sentido, sirve para organizar el plan de trabajo en diferentes actividades que permitirán evaluar el logro de los resultados.
- Objetivo del eje temático:** hace referencia a la meta que se espera alcanzar, con el fin de dar cumplimiento al eje temático
- Nombre de la actividad:** hace mención a la actividad o conjunto de actividades que se deben ejecutar para cumplir el objetivo
- Responsable:** es la persona encargada de ejecutar o de hacer seguimiento a la actividad o al conjunto de actividades planificadas
- No. De beneficiarios:** es el número de personas que se tiene planificado impactar con las actividades
- Población objeto:** es el grupo de personas o funcionarios del instituto que son de interés dentro del plan de seguridad y salud en el trabajo
- Cobertura - # de lugares:** son los centros de trabajo del Instituto a los que se espera dar cobertura

- Fecha de inicio:** hace alusión al día y mes en que se espera dar inicio a la actividad
- Fecha fin:** hace alusión al día y mes en que se espera culminar con la actividad programada
- Duración de la actividad (días):** se refiere al tiempo que va a durar cada actividad dentro del plan de trabajo
- Grupo responsable de la ejecución:** hace alusión al grupo del Instituto encargado de ejecutar actividades y hacer seguimiento para alcanzar los objetivos del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.

2. Seguimiento a las actividades del plan: es el proceso que comprende la recolección y el análisis de datos para comprobar que el plan y sus actividades cumple los objetivos que se proponen para el SGSST y lo que es más importante-que responde a las necesidades de los servidores. Está compuesto por:

- Periodicidad evaluada:** es la descripción del tiempo bajo el cual se va a evaluar los avances del plan, puede ser mensual, bimensual, trimestral, semestral, entre otros.
- **Fecha fin:** es la fecha de finalización de cada actividad.
- **Descripción del avance de la actividad:** se refiere a la descripción cualitativa y cuantitativa del avance de cada actividad, se mencionan los inconvenientes u obstáculos si fuera necesario.
- **Porcentaje de cumplimiento 1, 2, 3 y 4 trimestre:** Es el porcentaje de cumplimiento de cada actividad que se ejecuta cada trimestre, la suma debe de dar el 100%
- Ubicación del soporte:** es la evidencia que soporta la actividad, puede ser un registro de asistencia, informe, etc.

3. Eficacia del plan: mide el nivel de ejecución del plan y sus actividades, se concentra en el cómo se hicieron las cosas y mide el rendimiento de los recursos utilizados, está compuesto por:

- Tiempo de ejecución:** es el tiempo total de duración de la actividad.
- Indicador de cumplimiento:** es el porcentaje de cumplimiento en términos de eficacia y cobertura

3. Estimación de los costos de plan

Para cada vigencia, corresponderá la asignación de las actividades que responsan al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con el presupuesto asignado por el instituto en su programación presupuestal.

Anexos

PA-TH-PN04-F01 V01 Formulación del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo

• [Formulación del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo-2019](#)

Lista de Versiones

Versión	Fecha de Emisión	Motivo de la Modificación	Modificaciones
1	04/Feb/2019	Creación del documento	N/A

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: María Fernanda Diaz Villabona Cargo: Profesional Fecha: 04/Feb/2019	Nombre: Angelica María Patiño García Cargo: Profesional Especializado Fecha: 04/Feb/2019 Nombre: Juan Manuel Riaño Vargas Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 04/Feb/2019	Nombre: Luz Mirian Tierradentro Cachaya Cargo: Subdirector de Talento Humano Fecha: 05/Feb/2019

TXTCopiaControlada